

DILIGENCIA UNIFICADA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CÁRTAMA, COÍN, NERJA, RONDA, TORROX Y VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. CONTR 2026/ 17241).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de agosto de 2026, se procedió a la aprobación del expediente de contratación y a la consiguiente publicación en el Perfil del Contratante del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la licitación de referencia.

Segundo.- Con posterioridad a dicha publicación, se ha advertido un error material en la redacción del apartado relativo a los precios máximos de los menús contenido en el Anexo V-A, «Modelo de Proposición Económica», del PCAP, al haberse incorporado en dicho apartado una redacción que no se corresponde con la establecida en el resto de la documentación contractual, procediendo su sustitución por la redacción correcta.

Tercero.- Asimismo, se ha detectado una discrepancia en el Anexo I (Lista de Precios Máximos) del PPT, específicamente en la nota final de la tabla, donde se establece que el precio máximo del servicio de comedor para las personas titulares de la Tarjeta Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, es de 2,81 €. Dicha cuantía resulta errónea al contradecir la corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Personas Mayores, publicada en el BOJA nº 1 de 2 de enero de 2026, la cual fija con carácter definitivo dicho precio máximo en 2,80 €.

Cuarto.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a efectuar la siguiente corrección:

RECTIFICACIÓN

1. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) - ANEXO V-A "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (Apartado final de precios máximos del menú, página 90 del PCAP), se corrige el contenido en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

*“Además del menú diario ordinario para personas que no son usuarias de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, y tal como se indican en las cláusulas del presente pliego, se ofertarán menús para las personas usuarias de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, según lo establecido en la **Resolución de 22 de diciembre 2025**, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas mayores, el precio máximo del servicio de comedor que deberán cobrarse a los usuarios serán los siguientes:*

LAURA VALLE CARMONA		26/08/2026 21:07:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEyRA9jii7I9S916FUZ7BgIE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco abonará como máximo la cantidad de **5,61 €** por el menú diario.
- La persona usuaria titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro, abonará como máximo la cantidad de **2,80 €** por menú diario, sin perjuicio de la cantidad que el concesionario perciba de la ASSDA por el citado servicio.
- En ningún caso, los titulares de las citadas Tarjetas abonarán una cantidad superior a lo establecido en los puntos anteriores.

MENÚ DIARIO ORDINARIO (1er plato, 2º plato, ensalada, pan y postre).....9,55 €
MENÚ DEL DÍA TITULAR TARJETA 65 (Incluye dos platos, pan, bebida y postre).....5,61 €
MENÚ DEL DÍA TITULAR TARJETA 65, MODALIDAD ORO (Incluye dos platos, pan, bebida y Postre2,80 €”

Debe decir:

“*Según lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

El precio máximo del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía para los titulares de la Tarjeta Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro es 2,80€.”

2. En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) – ANEXO I "LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS" (Página 8, nota final del Grupo IV):

Donde dice:

"El precio máximo del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía para los titulares de la Tarjeta Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro es 2,81€.”

Debe decir:

"El precio máximo del servicio de comedor en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía para los titulares de la Tarjeta Junta Sesentaycinco, Modalidad Oro es 2,80€.”

3. El resto del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) permanece inalterado.

La presente rectificación unificada se limita a corregir errores materiales de transcripción en el PCAP y en el PPT, sin que suponga modificación del objeto del contrato, de su naturaleza, del procedimiento de adjudicación, de los requisitos de participación, de los criterios de adjudicación ni de las restantes condiciones que rigen la licitación.



LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEyRA9jii719S916FUZ7BgIE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procederá a la publicación de la presente diligencia y del PCAP corregido en el Perfil de Contratante, ampliándose el plazo inicial de presentación de solicitudes de participación en los términos que se indiquen en el correspondiente anuncio de corrección, con el fin de garantizar que todas las personas interesadas dispongan de la información necesaria para la preparación y presentación de sus solicitudes. Esta rectificación no altera la naturaleza del contrato, el procedimiento de adjudicación ni los criterios de selección, limitándose estrictamente a la subsanación de un error material en los pliegos reguladores de la licitación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMNONA		26/08/2026 21:07:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwEyRA9jii7I9S916FUZ7BgIE97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	